



de late maraveis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Las qualis se Reparten a quatro m^u. Ca
da Una que deve Reparto. Importan Vein-
tinueve y quatro Reales. Veinte y
ocho m^u. Purzados en el todo. Importan
y fallan Diez y nueve m^u. y
aguardando a uno cada uno los quatro
diez. Veinte y tres Reales. Veinte y
siete m^u. Sacando de este la falta
de diez arguente lo que dan a el here-
dario para cada uno quatrocientos quatro
Reales. Veinte y un m^u. y Medio; a los que
se reparten Veinte y tres Reales y once m^u.
que d^unto alcanzados el Cobrador que
debe de obrar en cada uno que unido, que
dan para d^uo. Cada uno de este heredar^o.
quatrocientos Veinte y siete Reales. Tre-
inta y dos m^u. y Medio. Nombran por
Cobrador de estos Repartimientos a d^uo D^o.
Juan Diez Linar. Jurado quien aga
d^uo Cobranza en la forma Regular Co-
brando y pagando a los Interesados en
ello y por el d^uo. Jurado lo que se
entoda forma d^uo nombrado y obligo
a Cumplir con su encargo con sus Oid^o.
y Reales, y Vela con d^uo. de d^uo.
por la Cobranza de estos Repartim^o. a
el nombrado como a los que en adelante
se nombraren quarenta Ducados

